



CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Septiembre 30 de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: PAOLA ANDREA BUSTOS TORRES. C.C 29.284.070

LIANA MILENA BUSTOS ROJAS. C.C 29.285.286

CAUSANTE: ADOLFO HUMBERTO BUSTOS CANIZALES. C.C 6.186.539.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00173-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1531

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del asunto de la referencia, y en cumplimiento al traslado efectuado, allega memoriales presentados por la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, secuestre designada en este asunto, aclarando la inconsistencia del depósito judicial de fecha 06 de julio de 2021, aportado en cumplimiento de sus funciones.

Igualmente, allega depósito judicial de fecha 09 de septiembre de 2021, como informe de su gestión.

Así las cosas, atendiendo la aclaración presentada por la auxiliar de la justicia, reconociendo haber referido erradamente el nombre e identificación del demandado en este asunto, revisado el mismo, es claro que dicho depósito, corresponde a la cuenta judicial de este despacho y con destino a este proceso, por lo que el despacho, no encuentra mérito alguno para proceder a su relevo.

Ahora, teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes del causante, prevista en el artículo 501 ibídem.

Así mismo, se advierte a las partes interesadas, que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia, los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

Por lo anterior.

R E S U E L V E:

1º). PONER en conocimiento de la parte interesada, el informe presentado por la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, secuestre designada en este asunto.

2º). NO ACCEDER a lo solicitado por el apoderado judicial de la señora **LUZ STELLA BOLIVAR**, cónyuge sobreviviente del de cujus en este asunto, esto es el **RELEVO** de la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, secuestre designada en este asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

3º). FIJESE el día VEINTICUATRO (24) del mes de NOVIEMBRE del año (2021), a



Rad. 761114003001-2020-00173-00

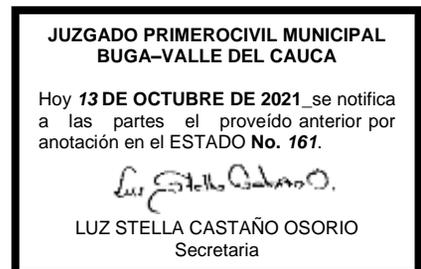
las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

4º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935 con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R

Firmado Por:



Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06aef7962e29865d11a06766ff007d5e8a6ddc260b508bb0cfd8c4f3dfbf1bf0

Documento generado en 12/10/2021 08:53:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>